



EXTRACTO de la Orden de 22 de noviembre de 2017 por la que se establece la convocatoria de ayudas para la realización de los programas de mejora de las razas ganaderas autóctonas españolas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018. (2017050501)

BDNS(Identif.):372659

De conformidad con lo previsto en los artículos 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de las ayudas, cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Ayudas para el ejercicio 2018 en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica destinadas a la realización de los programas de mejora de razas ganaderas autóctonas españolas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al Decreto 81/2016, de 21 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de los programas de mejora de las razas ganaderas autóctonas españolas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 122, de 27 de junio).

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, las asociaciones y/o organizaciones de criadores de razas ganaderas autóctonas puras que carezcan de ánimo de lucro y que hayan sido reconocidas oficialmente por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, o por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura para el desarrollo de las pruebas de mejora. Asimismo, podrán también ser beneficiarios aquellas Asociaciones de ámbito autonómico reconocidas por la Autoridad competente y colaboradoras en la realización de dichas actividades.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 81/2016, de 21 de junio por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de los programas de mejora de las razas ganaderas autóctonas españolas (DOE n.º 122, de 27 de junio).

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.02.312B.470.00, superproyecto 2016.12.02.9002 `10.2. Ayuda para conservación y uso y desarrollo sostenible de recursos genéticos en agricultura', proyecto de gasto 2016.12.020.0003.00 `10.2.2. Ayudas a gestión de libros genealógicos, calidad genética y control rendimientos ganado raza pura', expediente



de gasto 006 , con una dotación presupuestaria disponible inicial para hacer frente al pago de las ayudas de 350.000 euros (trescientos cincuenta mil euros), que serán a cargo de los presupuestos del ejercicio 2018.

La cuantía de las ayudas por las actividades subvencionables será del 70 % del coste de la actividad sin superar en ningún momento la cantidad de 60.000 euros por Asociación u Organización.

Estas ayudas serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 %, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, dentro de la medida 10 'Agroambiente y Clima' submedida '10.2. Apoyo a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la agricultura', subsubmedida '10.2.1 Actuaciones para la conservación de recursos genéticos en la agricultura', actuación 'A2. Actividades focalizadas: orientadas a la conservación, caracterización, recopilación y utilización de recursos genéticos en la ganadería', siendo el resto cofinanciado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Junta de Extremadura.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes,

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria y de este extracto.

Mérida, 22 de noviembre de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

